

En Sesión Extraordinaria celebrada por los integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día 31 treinta y uno de marzo del año 2020 dos mil veinte, por unanimidad, SE DETERMINA: Hacer del conocimiento, de los Servidores Públicos que laboran en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Autoridades, Litigantes, y Público en General que con base al siguiente:

### **CONSIDERANDO**

ÚNICO.- En virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado y el Consejo de Salubridad General, en relación al COVID-19, el Supremo Tribunal de Justicia en aras de salvaguardar la salud e integridad de los Servidores Públicos, y de la sociedad en general, se aprueba el siguiente:

### **ACUERDO GENERAL**

**PRIMERO.-** Se decretan inhábiles los días a partir del 6 seis al 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte; por lo tanto, no habrá atención al público y el personal de las salas y áreas administrativas, trabajarán en sus domicilios, con el debido resguardo de las actuaciones, o quien asista, lo hará bajo las medidas sanitarias correspondientes, mediante guardias, acordadas por el Titular de cada Sala y área administrativa.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento, las guardias en materia penal para asuntos urgentes de la siguiente manera:

-Del 1 primero al 7 siete de abril de 2020 dos mil veinte, le corresponde a la H. Sexta Sala.

-Del 8 ocho al 14 catorce de abril de 2020 dos mil veinte, le corresponde a la H. Décima Sala.

-El 15 quince, 16 dieciséis y 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte, le corresponde a la H. Décima Primera Sala.

**TERCERO.-** Esto implica que no correrán plazos jurisdiccionales y que no se realizarán actuaciones judiciales, sin que ello implique un cierre total del Tribunal.

**CUARTO.-** Asimismo, se suspenden los cursos y actividades de capacitación judicial que se efectúan en las instalaciones de este Tribunal, reanudándose hasta nuevo aviso.

**QUINTO.-** Todas las medidas anteriores son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse y suspenderse, en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes, previo acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia.

**SEXTO.-** Se ordena informar el sentido del presente acuerdo a las Salas y Oficinas Administrativas de este Tribunal, Autoridades, Litigantes y Público en General, mediante su publicación en 3 tres diarios de mayor circulación y en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

A T E N T A M E N T E

“2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL”

Guadalajara, Jalisco; 31 treinta y uno de marzo del 2020 dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
MGDO. RICARDO SURO ESTEVES.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.